



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: martes, 29 de Agosto de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE PREMIOS RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, 2017.

BOP-GU-2017 - 2648

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA 2017

BOP-GU-2017 - 2649

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017

BOP-GU-2017 - 2650

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA, 2017.

BOP-GU-2017 - 2651

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN SOLICITUDES LICENCIA AUTOTAXI

BOP-GU-2017 - 2652

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZAS VIVIENDA MAYORES

BOP-GU-2017 - 2653

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2654

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO

BOP-GU-2017 - 2655

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO

BOP-GU-2017 - 2656

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACION DE FACULTADES

BOP-GU-2017 - 2657

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

BOP-GU-2017 - 2658

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN EL NÚCLEO AGREGADO DE ALBORECA

BOP-GU-2017 - 2659

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LICITACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ

BOP-GU-2017 - 2660

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2661



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE PREMIOS RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, 2017.

2648

Acuerdo de 11 agosto 2017 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 20), aprobando Convocatoria de Premios “Río Ungría” y “Río Henares”, 2017.

Extracto del acuerdo de 11 de agosto de 2017 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 20), aprobando Convocatoria de Premios “Río Ungría” y “Río Henares”, 2017.

BDNS (Identif.): 360253

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de los Premios “Río Ungría” y “Río Henares”, 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria de los premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2017 las personas físicas que no hayan sido premiadas en la convocatoria inmediatamente anterior.

Segundo. Objeto.- Se convocan los premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2017 de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos.

Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.

- b. El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto.

Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.

Tercero.- Bases Reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada



en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019>.

Cuarto.- Cuantía.-

1.- El importe total de los premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2017 es de 650 € con cargo a la partida 330.48.000 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

2.- Los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.

3.- Cada premio estará dotado con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.

Quinto. Plazo de presentación de las obras de los premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2017.-

1.- Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección.

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

SERVICIO DE CULTURA

Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4

19003-GUADALAJARA (España)

2.- No se admitirán trabajos enviados por e-mail.

3.- El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 29 de septiembre de 2017.

4.- El fallo se hará público dentro del mes de octubre de 2017.

Sexto. Otros datos.- El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excma. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.

Guadalajara a 25 de agosto de 2017.-La Presidenta en Funciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, Ana Guarinos López



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA 2017

2649

BDNS (Identif.): 360189. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d. Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el nº de asociados en Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Modalidad A Cooperación al desarrollo: Será un proyecto subvencionable el conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo,



pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la convocatoria (Anexo I).

Modalidad B Ayudas Humanitarias y Emergencias: proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas o aquellos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales, de catástrofes de origen humano o de crisis estructurales.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara N° 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url:

http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la corporación el pasado 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url:

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019>

Cuarto. Cuantía: El crédito total de la convocatoria es de 125.000,00 € conforme al siguiente desglose: 112.500,00 € para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y 12.500,00 para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia. La ayuda solicitada no podrá ser superior al 80% del Presupuesto del proyecto a presentar para ambas modalidades. Asimismo, en la Modalidad de Proyectos de Cooperación al Desarrollo (A), la cantidad solicitada no podrá superar el 20% del crédito disponible según lo indicado anteriormente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Modalidad A Proyectos de Cooperación al Desarrollo: 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad B Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia: se abrirá de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo determinen. A tal efecto, se comunicará a todas las ONGD's domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se formalizarán según modelo Anexo II cumplimentado junto al proyecto y documentación requerida en la Base Duodécima de la convocatoria mediante su presentación en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guadalajara, 24 de agosto de 2017, La Presidenta en funciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, D^a. Ana Guarinos López

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017

2650

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2017 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERÍODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2017, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de ALCOCER, ALMONACID DE ZORITA, ARBANCÓN, AZUQUECA DE HENARES, CASA DE UCEDA, ESPINOSA DE HENARES, FUENTENOVILLA, GALÁPAGOS, GUADALAJARA, HONTOBA, ILLANA, PAREJA, SACEDÓN, TAMAJON, TRIJUEQUE, TRILLO, UCEDA VALDEAVERUELO, YEBRA Y YUNQUERA DE HENARES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica :



ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), TORIJA (5%), VALDECONCHA (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 5 de septiembre al 6 de noviembre de 2017, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA
- BANCO SANTANDER
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.



A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 22 de agosto de 2017. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Ana Guarinos López

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA, 2017.

2651

Acuerdo de 11 agosto 2017 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 21), aprobando Convocatoria de Premios “Provincia de Guadalajara”, 2017.

Extracto del acuerdo de 11 de agosto de 2017 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 21), aprobando Convocatoria de Premios “Provincia de Guadalajara”, 2017.

BDNS (Identif.): 360214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria de los premios “Provincia de Guadalajara”-2017 las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Premio “Layna Serrano” de Investigación Histórica y Etnográfica-2107.

Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

- b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2017.



Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2017.

Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2017.

Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en el año anterior a la presente convocatoria.

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2017.

Podrán participar los artistas residentes en España. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2017.

Podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

Segundo. Objeto.- Se convocan los premios “Provincia Guadalajara”-2017 de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Premio “Layna Serrano” de Investigación Histórica y Etnográfica-2107.

Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la historia y el costumbrismo de la tierra y las gentes de Guadalajara.

Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.

Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2017.

El premio se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía, viajes, etc.).



Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2017.

El premio se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres.

Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio y por triplicado.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2017.

El premio se otorgará al mejor artículo o reportaje periodístico publicado o emitido en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados o emitidos entre el 22 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2017. Cada autor podrá presentar un solo artículo o reportaje.

Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2017.

Este premio admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta base.

Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados.

A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.

El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2017.

El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en *passee-partout* (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm



con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada.

A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.

Las fotografías, TRES por concursante, deberán ser rigurosamente inéditas y no publicadas (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

Tercero.- Bases Reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019>.

Cuarto.- Cuantía.-

1.- El importe total de los premios "Provincia de Guadalajara"-2017 es de 25.350 € con cargo a la partida 330.480.00 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

2.- Los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.

3.- La dotación de cada uno de los premios es la siguiente:

- INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA "LAYNA SERRANO", premio de 5.600 euros.
- NARRATIVA "CAMILO JOSÉ CELA", premio de 7.500 euros.
- POESÍA "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA", premio de 3.000 euros.
- PERIODISMO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA", premio de 2.500 euros.
- DIBUJO "ANTONIO DEL RINCÓN", un primer premio de 3.000 euros y un segundo premio de 1.500 euros.
- FOTOGRAFÍA "TOMÁS CAMARILLO", con una dotación de 1.500 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 750 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.



Quinto. Plazo de presentación de las obras de los premios "Provincia Guadalajara"-2017.-

a. Premios "Layna Serrano" de Investigación Histórica y Etnográfica-2017:

Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio "Layna Serrano" de Investigación Histórica y Etnográfica-2017".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

El plazo de presentación de trabajos finalizará el 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

b. Premios "Camilo José Cela" de Narrativa-2017:

Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2017".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

El plazo de presentación de originales terminará el día 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

c. Premios "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2017:

Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2017".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.



El plazo de presentación terminará el día 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

d. Premio "José de Juan García" de Periodismo-2017:

Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo-2017".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

El plazo de presentación terminará el día 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

e. Premios "Antonio del Rincón" de Dibujo-2017:

La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo-2017.

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.

El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

f. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2017:

La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA, cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía-2017".

Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma.



En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

El plazo de admisión se cerrará el día 27 de octubre de 2017.

El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

Sexto. Otros datos.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

Guadalajara a 25 de agosto de 2017.-La Presidenta en Funciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, Ana Guarinos López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN SOLICITUDES LICENCIA AUTOTAXI

2652

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 1 licencia de autotaxi para el Municipio de Espinosa de Henares, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Espinosa de Henares a 24 de agosto de 2017.El Alcalde. Fdo. D. Pedro Rubio Vaquero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZAS VIVIENDA MAYORES

2653

Por Resolución de Alcaldía n.º 87/17 de fecha 24 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares, de DOS PLAZAS de AUXILIAR DE VIVIENDA DE MAYORES, así como la constitución de una bolsa de trabajo, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Mónica Becerro Vidales, NIF 53441771Y.

Marta Perez Moreno, NIF 03116347P.

Rosa Morales Esteban, NIF 38794467E.

Alejandra Vicente Fortés, NIF 45584529R.

Mónica de las Heras Martínez, NIF 03106317Y.

Ivan Carpena Puche, NIF 29073344X.

Inès Yela Martínez, NIF 02502257H.

María Rosa Varela Serrano, NIF 1933235V.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar defectos.

En Espinosa de Henares a 24 de agosto de 2017. El Alcalde. Fdo. D. Pedro Rubio
Vaquero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA

2654

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 22.145,95 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
163	619	22.145,95
	TOTAL GASTOS	22.145,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Cubillo de Uceda a 23 de agosto 2017, El Alcalde, TEODORO SERRANO
NUÑEZ.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO

2655

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 805/2017, de modificación de créditos n.º 3/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 361.475,76 euros, con destino a inversiones financieramente sostenibles y financiado con el superávit presupuestario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches, 25 de agosto de 2017 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO

2656

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 806/2017, de modificación de créditos n.º 4/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 1.053.541,00 euros, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución vigésimo octava, punto primero, "otorgamiento de subvenciones".



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, 25 de agosto de 2017 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACION DE FACULTADES

2657

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde, mediante Resolución de fecha 24 de agosto de 2017, ha conferido delegación especial en Angel Cortés de Agustín, Concejal de Festejos, para la tramitación ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del expediente de obtención de los permisos necesarios para la celebración de los festejos taurinos populares que se celebrarán con motivo de las Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017 y su Presidencia.

En Chiloeches, 24 de agosto de 2017 Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

2658

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de prestación de servicios de organización de los bailes públicos con orquestas y otros espectáculos para las fiestas de julio y agosto de 2017, publicándose su



formalización a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Yebes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 230/2017, referencia: CSE/PA/01/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://yebes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: organización y realización de bailes públicos con orquestas y otros espectáculos para las fiestas de julio y agosto de 2017.

d) CPV 92312100-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.000,00 euros. Importe total incluido IVA al 21% 72.800,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de julio de 2017.

c) Contratista: LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS S.L. con CIF B19176981.

d) Importe de adjudicación. Importe neto 57.600,00 euros. Importe total IVA incluido al 21% 69.696,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria, oferta económicamente más ventajosa en mejoras y mejores condiciones de la oferta.

En Yebes, 25 de agosto de 2017. El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

**NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN EL NÚCLEO
AGREGADO DE ALBORECA****2659**

En sesión ordinaria de 31 de julio de 2017 se dio cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía número 1086-2017 de nombramiento del representante del Alcalde en el núcleo agregado de Alboreca, cuyo texto se transcribe, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como nuevo representante personal del Alcalde en el núcleo agregado de ALBORECA, del municipio de Sigüenza, a D. JUAN PABLO ARIAS LAFUENTE con DNI 03120852-M.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sigüenza a, 18 de agosto de 2.017. El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LICITACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ

2660

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Mantenimiento Preventivo de instalaciones del Ayuntamiento de Pioz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pioz

a) Organismo: Alcalde

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia :Registro

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal: Pioz, 19162

4. Teléfono: 949.27.20.76

5. Telefax: 949.27.22.07

6. Correo electrónico: oficinarepcion@aytopioz.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

15 días naturales desde la publicación en BOP.

d) Número de expediente: 665/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo de instalaciones del Ayuntamiento de Pioz,

c) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones del Ayuntamiento de Pioz

d) Plazo de ejecución: 24 meses

e) Admisión de Prórroga: Sí

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Mejora de condiciones ofertadas y Plan de Calidad, por orden decreciente de importancia según se indican:

Mejoras propuestas..... máximo 10 puntos

Ponderación:

1.- Póliza aseguradora que cubra la responsabilidad civil en la que pudieran incurrir sus empleados acreditando copia compulsada o legalizada de dicha póliza y de estar al corriente de pago de la misma. Se valorará la cuantía de la póliza de 1.000.000 € o mayor con 3 puntos, el resto cada fracción de 100.000 € a la baja un punto menos

2.- Medios de localización inmediata:

Teléfonos y personal de contacto 24 horas: 1 puntos

3.- Mejoras ofertadas en la periodicidad mínima exigida : 1 puntos por cada tratamiento extra. Máximo 3 puntos.

4.- Mejoras ofertadas en acreditaciones ISO: 1,5 puntos cada una. Máximo 3.

En Caso de empate, se adjudicará al empresario que presente mayor puntuación en el apartado 3.



4. Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 29.222,00 euros anuales , al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.136,20 euros, lo que supone un total de 35.356,20 euros, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 600 euros.

Definitiva 5% valor estimado contrato.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación en BOP.

b) Modalidad de presentación: . Cualquiera de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pioz.

1. Dependencia: Registro.

2. Domicilio: Plaza Mayor, SN.

3. Localidad y Código Postal: Pioz, 19.162.

En Pioz, lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo García López , a 24 de agosto de 2017.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

2661

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 53.800

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 66.515,50

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 500

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 9.518

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 1.500

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0

TOTAL: 131.833,50

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 41.435

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 10.000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 33.000

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 42.718,50

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 4.680

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0

B) OPERACIONES FINANCIERAS



CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0

TOTAL: 131.833,50

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden: 1

Denominación plaza: Secretario-interventor

Nº Plazas: 1

Grupo: A1

NCD: 26

B) PERSONAL LABORAL

Nº de orden: 2

Denominación plaza: Alguacil.

Nº de plazas: 1

Nº de orden: 3

Denominación plaza: Bibliotecaria.

Nº de plazas: 1

RESUMEN

Funcionarios:1

Laboral Fijo:2

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Olivar, a 17 de agosto de 2017. La Alcaldesa, María Paz López Álvarez